

11745 ORDEN de 6 de mayo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 32/1994, interpuesto por doña María Blanca Suárez Garrido, en representación de la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1994, interpuesto por doña María Blanca Suárez Garrido, en representación de la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras y otros, contra Resolución de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1993, sobre servicios mínimos en la huelga acordada en ENAGAS, se ha dictado sentencia por la Audiencia Nacional, con fecha de 22 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la Letrada doña María Blanca Suárez Garrido en representación de la Federación Estatal de Industrias Químicas y Afines de Comisiones Obreras y Federación Estatal de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acto recurrido con costas a los recurrentes en cuanto preceptivas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbu García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11746 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 770/1993, promovido por «Compañía Freixenet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 770/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía Freixenet, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de julio de 1992, que concedió a don Eduardo García i Freixedes la marca número 1.514.613, denominada «Freixedas» con gráfico, para servicios de la clase 35, así como contra la Resolución de la misma Oficina de fecha 18 de agosto de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho tales acuerdos y Resolución que se confirman, concediéndose la marca número 1.514.613 solicitada. Sin expresa imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11747 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 271/1994, promovido por «Arthur Andersen Co.».

En el recurso contencioso-administrativo número 271/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Arthur Andersen Co.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 17 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad «Arthur Andersen Co.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 2 de diciembre de 1992 que concedió a «Alvarez y Asociados, Sociedad Limitada», la marca número 1.541.743 denominada A.A. Alvarez y Asociados-Audidores con gráfico, para servicios, de la clase 35, así como contra la Resolución de la misma oficina de fecha 17 de noviembre de 1993 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho tales acuerdos y resolución que se confirman, concediéndose la marca número 1.541.743 solicitada. Sin expresa imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11748 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1993-04, promovido por «Boots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 137/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez del Valle García, en nombre y representación de «Boots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de mayo de 1991, confirmada en reposición por Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 3 de septiembre de 1992, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.